

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

GC-F-16
Versión 9

INFORMACIÓN GENERAL	
1. Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
2. Contrato N°	220-2024
3. Nombre del Contratista	ALEJANDRA PADILLA GUTIERREZ
4. Identificación	C.C. 52.881.252
5. Supervisor	IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR
6. Objeto Contractual	Prestar los servicios de apoyo profesional al área de gestión documental en la implementación del sistema integrado de conservación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá
7. Valor inicial	VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.199.000) incluido Iva.
8. Valor adiciones o modificaciones	N/A
9. Valor total	VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.199.000) incluido Iva.
10. Término de ejecución	Del 09 de agosto de 2024 al 30 de diciembre de 2024
11. Rubro Presupuestal	O23011745992024017501023 Fortalecimiento capacidad administrativa - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
12. Registro Presupuestal	482 del 8 de agosto de 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Que mediante comunicación con 202402060020792 de fecha 22 de octubre de 2024, la contratista solicito la terminación anticipada del contrato, en razón a un mutuo acuerdo con la supervisión.

Que en consideración a que el objeto establecido en el Contrato N° 220-2024 suscrito entre la Orquesta Filarmónica de Bogotá y Alejandra Padilla Gutiérrez se ha venido cumpliendo cabalmente y atendiendo la solicitud del contratista, la doctora Ivonne Josefina Manzur Barbur supervisora del contrato, comunico a la doctora Cornelia Nisperuza Flórez en calidad de Ordenadora del Gasto para la celebración de la terminación anticipada a partir del 25 de octubre 2024.

PÓLIZAS

No. DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
11-44-101232054	Cumplimiento	08/08/2024	05/05/2025	\$2.719.900

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$27.199.000	
Valor total adiciones o modificaciones	\$0	
Valor total pagado		\$9.428.986
Saldo a favor del contratista y a pagar contra la presente acta de liquidación		\$4.533.167
Valor a liberar		\$13.236.847
Sumas iguales	\$27.199.000	\$27.199.000

EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

El saldo no ejecutado corresponde a la diferencia entre el presupuesto apropiado para el contrato y el saldo pendiente de ejecutar con ocasión a la presente terminación anticipada del mismo.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista cumplió con el objeto contractual según lo requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como con las obligaciones parafiscales respectivas y que con la presente terminación anticipada no se ve afectada la efectiva prestación del servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2024, se reunieron ALEJANDRA PADILLA GUTIERREZ identificado con C.C. N° 52.881.252, en calidad de contratista, E IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera y quien

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

GC-F-16
Versión 9

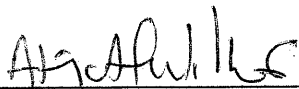
para el efecto hace las veces de Supervisor, con el objeto de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 220-2024.

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, por lo tanto las partes acuerdan:

1. Terminar de forma anticipada y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N° 220-2024 suscrito entre la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ y ALEJANDRA PADILLA GUTIERREZ.
2. Una vez suscrito este documento, y efectuado el pago que se autoriza con la presente Acta de Terminación Anticipada y de Liquidación, las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 220-2024.
3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.
4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.
5. El saldo a favor del contratista por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.533.167) corresponde al periodo comprendido entre el 01 y el 25 de octubre de 2024.
6. Solicitar la liberación del saldo del contrato por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$13.236.847), no ejecutados.

Hacen parte de la presente acta de terminación anticipada y de liquidación los soportes respectivos.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a

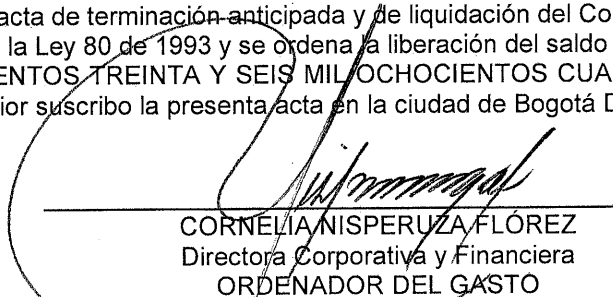


ALEJANDRA PADILLA GUTIERREZ.
CONTRATISTA



IVONNE JOSEFINA MANZUR BARBUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
SUPERVISOR

Apruebo la anterior acta de terminación anticipada y de liquidación del Contrato 220-2024, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se ordena la liberación del saldo del contrato por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$13.236.847), En señal de lo anterior suscribo la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los



CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Directora Corporativa y Financiera
ORDENADOR DEL GASTO

PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación, Página Web www.bogota.gov.co/contratacion.

Revisó:
Vobo. Oficina Jurídica y de Contratación.